

ACUERDO N°. 008 -

Itagüí, 11 8 JUL 2013

POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL CENTRO DE BIENESTAR DE ANIMALES EN EL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE ITAGÜÍ, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, especialmente de las conferidas por los artículos 79, 80 y 313 de la Constitución Nacional, el artículo 97 de la ley 769 de 2002, la Ley 136 de 1994, Ley 1551 DE 2012, los artículos 139 y 140 de la Ordenanza Departamental 018 de 2002 y el artículo 22 del acuerdo 010 de 2012, Plan de Desarrollo "Unidos Hacemos el Cambio

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO. El Municipio de Itagüí garantizará la prestación del servicio de un Centro de Bienestar de Animales, para el depósito, alojamiento y cuidado integral de los animales abandonados o que deambulen sueltos por las vías y zonas públicas del Municipio.

ARTICULO SEGUNDO. Dotación. El Centro de Bienestar de animales deberá estar adecuado con los requisitos y requerimientos necesarios, para el albergue y cuidado especializado de especies menores, especies mayores y para fauna silvestre, esta última supervisada por la entidad administrativa del recurso.

PARÁGRAFO. La prestación de estos servicios se acondicionará teniendo en cuenta las recomendaciones de la Junta Municipal Defensora de Animales, conformada como lo estipula la Ley 5° de 1972 y el Decreto 497 de 1973, según lo dispone el artículo 2° del acuerdo 012 de 1999.

ARTICULO TERCERO. Valor de cada día de permanencia. Se establece un valor que no exceda un (1) salario mínimo legal mensual vigente (SMLMV) por cada día de atención en el Centro, mas el valor de los demás gastos en que se haya incurrido, según reglamentación que para el efecto expida el Alcalde Municipal, siguiendo las competencias que le asignan los artículos 141 y siguientes de la Ordenanza 018 de 2002, Código de convivencia ciudadana y demás normas vigentes.

ARTICULO CUARTO. Reglamentación. El Alcalde Municipal expedirá toda la reglamentación que sea necesaria para ejecución de este acuerdo, dentro de los seis (6) meses siguientes a su expedición legal, especialmente la relacionada con las condiciones técnicas de funcionamiento y las normas de atención, operación, costos y destinación de los recursos por el uso de los servicios del Centro de Bienestar de animales, según las normas legales.

ARTICULO QUINTO. Articulación con otras dependencias. La Secretaría del Medio Ambiente articulará con las demás dependencia Municipales, las políticas y acciones que sean necesarias para el cabal cumplimiento del presente acuerdo.



Viene del Acuerdo por medio del cual se establece el Centro de Bienestar de animales en el Municipio de Itagüí.

ARTICULO SEXTO. Facultades. Facultase al Alcalde Municipal por el término de seis meses (6) contados a partir de la entrada en vigencia del presente acuerdo, para efectuar los traslados y operaciones presupuestales que sean necesarias para su eficaz cumplimiento.

ARTICULO SEPTIMO. Vigencia. El presente acuerdo rige a partir de su sanción y promulgación legal.

DADO EN EL CONCEJO MUNICIPAL DE ITAGÜÍ, A LOS QUINCE (15) DIAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL TRECE (2013), DESPUÉS DE HABER SIDO DEBATIDO Y APROBADO EN DOS (2) SESIONES ORDINARIAS VERIFICADAS EN FECHAS DIFERENTES.

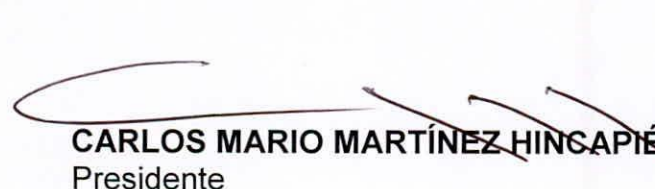


CARLOS MARIO MARTINEZ HINCAPIÉ
Presidente



LEÓN DE JESÚS RESTREPO M.
Secretario General

LA MESA DIRECTIVA ENVIA EL PRESENTE ACUERDO EN DOS (2) ORIGINALES Y DIEZ (10) COPIAS A LA ALCALDÍA DE ITAGÜÍ, HOY QUINCE (15) DE JULIO DE DOS MIL TRECE (2013), A FIN DE QUE ESE DESPACHO LE IMPARTA LA SANCIÓN LEGAL CORRESPONDIENTE.



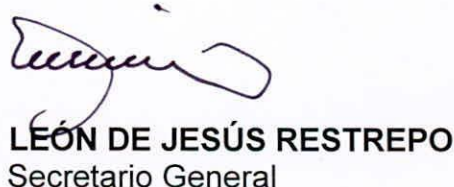
CARLOS MARIO MARTÍNEZ HINCAPIÉ
Presidente



ANDRÉS FELIPE LOPEZ RAMÍREZ
Vicepresidente Primero



MARIA ELOISA OSSA GALEANO
Vicepresidente Segundo



LEÓN DE JESÚS RESTREPO
Secretario General

María T.



ALCALDÍA MUNICIPAL DE ITAGÜÍ

Itagüí, 11 6 JUL 2013

En la fecha recibí de la Secretaría del Concejo Municipal, el presente acuerdo el cual pasa al Despacho del Señor Alcalde para su correspondiente sanción y promulgación.


Secretario


ALCALDÍA MUNICIPAL DE ITAGÜÍ


Itagüí, 11 8 JUL 2013

PUBLÍQUESE Y EJECUTESE

En tres (3) ejemplares envíese a la Gobernación de Antioquia, para su revisión.

CÚMPLASE


Alcalde Municipal


Secretario